

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por el Banco Comercial AV Villas contra Andrea del Pilar Gómez Cano, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00445-00.

Agréguese al Proceso y Póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada el 01 de febrero de la presente anualidad procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que se venció el plazo para cancelar los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

674ca2df105cea12d045f6d999d8fd26049890376890b896b040056f9a0f4c6d

Documento generado en 04/02/2021 02:46:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**